

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146-2021-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2021, julio 09

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El Informe N° 050-2021-SGGRD/GM/MDBYR de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres sobre El Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres y el Programa de Actividades 2021 del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero (i) el Informe N° 155-2021-GAJ/MDJLBYR; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), el mismo que se organiza como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componente, proceso e instrumento de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo N° 14 de la mencionada Ley, señala que los gobiernos locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban norma y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de gestión del riesgo de desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y lineamientos del ente rector;

Que, mediante el informe de visto, expedido por la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, bajo el cual se hace referencia la necesidad de aprobar el Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo y Desastres de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y el programa de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo y Desastres de José Luis Bustamante y Rivero, de acuerdo al establecido en la Ley 29664- Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley N° 29664 en el artículo 17 se establece que los Alcaldes, como máxima autoridad ejecutiva de los Gobiernos Locales, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, siendo una función indelegable. Los grupos de trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 024-2019-MDJLBYR, se aprueba la conformidad del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de José Luis

Bustamante y Rivero, estableciéndose sus miembros e integrantes y funciones. Así mismo con Resolución de Alcaldía N°168-2020-MDJLBYR, se designa como Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión de Desastres de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero al Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres Arq. Ricardo Miguel Yáñez Delgado;

Al respecto, en cumplimiento de la Ley N° 29664- Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, resulta necesario que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión de Desastres así como el Plan de Actividades del Grupo de Trabajo en Gestión de Riesgos de Desastres de José Luis Bustamante y Rivero, a fin de que se cuente con un documento normativo con procedimientos técnicos, y administrativos para el adecuado funcionamiento del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades concedidas por la Ley N° 29664- Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, y la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, siendo este de cumplimiento obligatorio para todos los miembros del Grupo de Trabajo, contenido en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el programa de actividades 2021 del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, contenido en el Anexo 2 y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastre el cumplimiento de la presente Resolución y a la Gerencia Municipal la Supervisión correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPÓNGASE la publicación de la presente Resolución a través de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

Paul Roldán Andrade
C.D. Paul Roldán Andrade
ALCALDE

- (o) Archivo
- (o) Alcaldía
- (c) Gerencia Municipal
- (c) Gerencia de Asesoría Jurídica
- (c) Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres
- (c) Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

407270